

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 7 de agosto de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.287

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 58.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1033 del 1-8-81 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	2798
M.B.S. Nº 1034 del 3-8-81 — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la Srta. Josefa Stella Salvatierra	2798
M.B.S. Nº 1035 del 3-8-81 — Reintegrar al Dr. Juan Carlos Cabrera	2799
M.B.S. Nº 1036 del 3-8-81 — Designar en carácter de reingreso al Sr. Rubén Alfredo Cosso, como Director de la Direc. Gral. de Promoción Social.	2799
M.G. Nº 1038 del 3-8-81 — Intégranse comisiones y subcomisiones que atenderán todo lo relacionado a la programación y organización de los actos que se llevarán a cabo con motivo de la conmemoración del Cuarto Centenario de la Fundación de la Ciudad de Salta	2799
M.E. Nº 1040 del 4-8-81 — Modificar el art. 1º del Decreto Nº 1453/79	2802

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1037 del 3-8-81 — Reconocer un crédito a favor del Sanatorio Parque de esta ciudad	2803
M.B.S. Nº 1039 del 4-8-81 — Dejar sin efecto la adjudicación a favor de la firma Oscar Raúl Hernández Belmont, correspondiente a la Lic. Pública Nº 15/79	2803

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 42928 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Lic. Nº 9/81	2803
Nº 42909 — M. B. S. - Dirección de Administración, Lic. Nº 5/81	2803
Nº 42894 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 2/81	2803
Nº 42893 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 3/81	2804
Nº 42892 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 4/81	2804
Nº 42891 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 5/81	2804

CONCESION DE AGUA PUBLICA**Pág.**

Nº 42865 — Sucesión de Abel Michel Torino S. A.	2804
Nº 42864 — Sucesión de Abel Michel Torino S. A.	2804
Nº 42859 — Angel Paucari Escalante, Vicenta Mejías de Paucari y Susana Paucari	2805

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 42931 — Wierna, Alberto	2805
Nº 42918 — Paredes, Rogelio Francisco	2805
Nº 42917 — Ovejero, María Rita Anzoátegui de	2805
Nº 42911 — Pedro Morales Sánchez	2805
Nº 42910 — Abraham Marín	2805
Nº 42908 — Gómez Bello, Alfredo Rodolfo	2805
Nº 42907 — Matar, Pedro	2806
Nº 42906 — Félix Roberto Abraham	2806
Nº 42905 — Mario Nolasco	2806

REMATES JUDICIALES

Nº 42923 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 91.689/78	2806
Nº 42922 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 15.702/79	2806
Nº 42904 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08.103/80	2806
Nº 42899 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.959/80	2807
Nº 42898 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.811/79	2807
Nº 42879 — Mario J. Ruiz de los Llanos, Juicio: c/Russo Pascual y otro, Expte. A-12.026/80	2807

POSESION VEINTEÑAL

Nº 42926 — Barbera, Luciana Nicolasa Zigarán de	2807
Nº 42868 — Nilson, John - Fernández, Héctor Alfredo	2807

CITACIONES A JUICIO

Nº 42916 — Ferrocarriles Argentinos c/Zamora y Guerrero	2808
Nº 42915 — Empresa Ferrocarriles Argentinos c/Cordara, Mario José	2808
Nº 42900 — Guillermo Frías y otros	2808

EDICTO JUDICIAL

Nº 41958 — Castillo, René Ricardo, Expte. Nº A-07272/80	2808
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 42930 — Instituto de Educación Integral S. C.	2808
---	------

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 42921 — Cafetería y Pizzería Buenos Aires	2810
Nº 42903 — Farmacia Belgrano	2810

AVISO COMERCIAL

Nº 42927 — Cava S. R. L.	2810
-------------------------------	------

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

Nº 42932 — De la Edición Nº 11.284	2811
--	------

RECAUDACION

Nº 42929 — Del día 6-8-81	2811
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de agosto de 1981.

DECRETO Nº 1033

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Gotta (Int.)

Salta, 3 de agosto de 1981.

DECRETO Nº 1034

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 993/50-Cód. 73, 4864/50-Cód. 21, 5720/52-Cód. 21, 5088/52-Cód. 55, 838/52-Cód. 73, 2310/52-Cód. 21, 1252/76-Cód. 55, 8355/80-Cód. 73 y 28.746/80-Cód. 01.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señorita Josefa Stella Salvatierra, administradora Judicial de la Sucesión de Arturo Salvatierra o Arturo Ignacio Salvatierra, que tramita por Expediente Nº A 04737/80, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, solicita la liquidación de beneficios impagos correspondientes al causante, y

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de administradora, la autorización para cobrar y la posesión del cargo obran en copias agregadas a f. 2/52 y 3/53 de estos actuados.

Que mediante resolución Nº 1137-P/80, la Caja de Previsión Social deniega dicho pedido por considerar que los beneficios impagos sólo corresponde se liquiden a los causahabientes con derecho a pensión.

Que la apelante interpone recurso de alzada contra la citada resolución.

Que en el referido recurso la peticionante manifiesta que la jubilación integra el patrimonio del causante y es transmisible "mortis causa", no habiendo ley ni disposición alguna que excluya su transmisibilidad.

Que en primer lugar debe distinguirse entre el derecho jubilatorio genérico, con sus caracteres de personal o personalísimo, inalienable, intransferible por herencia, vitalicio, irrenunciable, imprescriptible, etc., del derecho a cobrar el haber jubilatorio ya devengado, pues en este último supuesto el derecho puede enajenado o transmitido, es parcialmente embargable y prescribe a los uno o dos años, etc.

Que, hecha esta distinción, la cuestión radica en establecer si los haberes ya devengados y no percibidos al fallecimiento del causante pueden ser reclamados por sus herederos, no causahabientes, y dado que desde el momento en que los haberes mencionados pudieron incorporarse al patrimonio del mismo, parece claro que deban distribuirse con arreglo a las disposiciones del Código Civil.

Que la cuestión nació con la sanción de la ley nacional Nº 14.370, que considerando que el beneficio jubilatorio tenía una especial naturaleza, dispone en su artículo 20 que: "El importe de los haberes de las prestaciones que quedaran impagos al producirse el fallecimiento del beneficiario, hubiese o no solicitado el beneficio, y que no se hallaren prescriptos, sólo podrá hacerse efectivo a los causahabientes del mismo comprendidos en la presente ley, entre quienes serán distribuidos conforme al orden y forma previsto para las pensiones".

Que la Suprema Corte de Justicia, a propósito del artículo 80 del derogado decreto Nº 31.665/44, dejó establecido que los beneficios jubilatorios, una vez acordados legítimamente, constituyen un derecho adquirido, amparado por el artículo 12 de la Constitución Nacional.

Que en base a ello, el citado Tribunal declaró la inconstitucionalidad de dicha norma, por entenderla violatoria del régimen sucesorio común, y el principio de igualdad entre los herederos y por considerar que las sumas impagas de haberes que correspondían al causante se encuentran dentro de su patrimonio ya y deben ser tramitadas "Jure sucesionis".

Que con fecha 29 de abril de 1960, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones volvió sobre el mismo asunto en el caso planteado por sucesores de D. Mariano Redrado, estableciendo la misma doctrina de la Corte: "Los haberes jubilatorios devengados a la muerte del beneficiario integran el patrimonio del causante y se rigen por el derecho sucesorio".

Que en el derecho previsional provincial no existe norma alguna similar al artículo 20 de la ley nacional Nº 14.370; habida cuenta dicha situación la solución es de mayor claridad, dado que los haberes devengados y no cobrados por el causante integran su patrimonio; y al no existir norma alguna que disponga lo contrario, su percepción y distribución deben regirse por el derecho sucesorio común.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por la señorita Josefa Stella Salvatierra, L.C. Nº 9.464.934, contra la resolución Nº 1137-P de fecha 28 de agosto de 1980, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase por ilegitimidad la reso-

lución Nº 1137-P/80, del organismo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Devuélvanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social, a fin de que la misma dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Gotta (Int.)
Plaza**

Salta, 3 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1035

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5341/81-Código 66.

VISTO la renuncia presentada por el Director General de Promoción Social, doctor Juan Carlos Cabrera, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Asesoría Letrada, el Departamento Sectorial de Personal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1 de agosto de 1981, acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Cabrera, L.E. Nº 5.297.115, clase 1932, matrícula profesional Nº 46, legajo Nº 07310, al cargo de agrupamiento A-I, categoría 24, director de la Dirección General de Promoción Social, Unidad de Servicio 3/39, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — A partir del 1 de agosto del año en curso, déjase sin efecto la retribución adicional compensatoria, otorgada al doctor Juan Carlos Cabrera, legajo Nº 07310, mediante decreto Nº 640/81, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79.

Art. 3º — Déjase establecido que a partir del 1 de agosto del corriente año, el doctor Juan Carlos Cabrera, matrícula profesional Nº 46, legajo Nº 07310, queda reintegrado en el cargo de clase 14, categoría 19, Jefe sector de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Gotta (Int.) - Laperchia - Plaza

Salta, 3 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 60.352/81-Código 66.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos fijados en los decretos Nºs. 167/79 y 1855/79; y en la resolución Nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, correspondiente del dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Sectorial de Personal del mencionado Ministerio ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 39, Dirección General de Promoción Social, un cargo de agrupamiento A-I, categoría 24 (cargo vacante por renuncia del doctor Juan Carlos Cabrera), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase en carácter de reingreso, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Rubén Alfredo Cosso, libreta de enrolamiento Nº 5.852.076, clase 1932, legajo Nº 09305, en el cargo de agrupamiento A-I, categoría 24, como director de la Dirección General de Promoción Social, Unidad de Servicio 3/39, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Gotta (Int.) - Plaza

Salta, 3 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1038

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que por Decreto Nº 1417/80 se integran las comisiones Honoraria y Ejecutiva que entenderán en todo lo relacionado a la organización y programación de los actos conmemorativos del IV Centenario de la Fundación de la ciudad de Salta, actos que fueron declarados de interés provincial por Decreto Nº 852/81; y

CONSIDERANDO:

Que es menester ampliar las comisiones previstas en el Decreto Nº 1417/80, a la vez que dejar establecidas la conformación y funciones de un mínimo de Subcomisiones estimadas necesari-

rias para la programación y ejecución de los distintos actos celebratorios;

Que la magnitud del evento exige un organismo coordinador que atienda los requerimientos y órdenes emanadas de la Comisión Ejecutiva, coordine y mantenga contacto entre las distintas Subcomisiones, centralice el despacho, remisión y recepción de correspondencia y cumpla las demás tareas que la Comisión Ejecutiva le asigne;

Que dada la inminencia de los festejos se torna imprescindible dotar a la Comisión Ejecutiva de la suficiente funcionalidad que permita el cumplimiento de los objetivos, dentro de las normas de economía vigentes, en lo que se refiere a contención del gasto público;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Intégranse las siguientes comisiones y subcomisiones que atenderán todo lo relacionado a la programación y organización de los actos que se llevarán a cabo con motivo de la conmemoración del Cuarto Centenario de la Fundación de la Ciudad de Salta:

a. COMISION HONORARIA

Presidente: S.E. Gobernador de la Provincia.
Vocales: S.E. Embajador de España en la Argentina - Sr. Jefe de la Guarnición Ejército Salta - S.E. Presidente Excma. Corte de Justicia - Sr. Jefe Región Naval Noroeste - S.E. Rvdma. Arzobispo de Salta.

b. COMISION EJECUTIVA

Presidente: Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta.
Secretario: Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
Asesor Técnico: Presidente de la Delegación Salta de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.
Vocales: Jefes de las Subcomisiones siguientes: Finanzas - Obras - Cultura - Educación - Relaciones Públicas y Ceremonial - Deportes - Prensa y Difusión - Turismo y Alojamiento - Transportes - Seguridad.

Subcomisiones

1) FINANZAS

Jefe: Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
Vocales: Cámara de Comercio e Industria de Salta - Fundación del Banco del Noroeste - Fundación Michel Torino - Fundación Etchart.

2) OBRAS

Jefe: Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
Vocales: Sociedad de Arquitectos de Salta - Oficina Técnica de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la Provincia de Salta - Cámara Salteña de la Construcción.

3) CULTURA

Jefe: Director General de Cultura de la Provincia.
Vocales: Directora del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta - Jefe del Departamen-

to Municipal de Cultura - Oficina Técnica de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de Salta - Universidad Católica de Salta - Pro-Cultura Salta - Instituto Salteño de Cultura Hispánica - Instituto San Felipe y Santiago - Ateneo "El Tribuno" - Coro Polifónico de Salta - Mozarteum Argentino - Filial Salta - Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" - Museo Arqueológico de Salta.

4) EDUCACION

Jefe: Presidente del Consejo General de Educación.
Vocales: Directora General de Enseñanza - Universidad Nacional de Salta - Universidad Católica de Salta.

5) RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL

Jefe: Coordinador General.
Vocales: Director de Ceremonial y Audiencias de la Provincia - Viceconsulado de España - Filiales Rotary Club en la Ciudad de Salta - Filiales del Club de Leones en la Ciudad de Salta - Filiales del Club Kiwanis en la Ciudad de Salta - Agrupación Gauchos de Güemes - Instituto Salteño de Cultura Hispánica - Sociedad Sirio Libanesa - Sociedad Italiana - Sociedad Española - Cámara de Comercio Exterior de Salta.

6) DEPORTES

Jefe: Director de Deportes de la Provincia.
Vocales: Liga Salteña de Fútbol - Liga Salteña de Béisbol - Federación Salteña de Básquetbol - Federación Salteña de Vóleybol - Federación Salteña de Ajedrez - Federación Salteña de Pelota - Federación Salteña de Bochas - Federación de Entidades de Pesca Deportiva - Asociación Salteña de Básquetbol Masculino - Asociación Salteña de Profesores de Educación Física - Asociación Salteña de Yachting - Asociación Salteña de Motonáutica - Asociación Salteña de Tae Kwon Do - Asociación Salteña de Yudo - Asociación Salteña de Amateurs de Hockey Sobre Césped - Asociación Salteña de Ciclismo - Asociación Salteña de Tenis de Mesa - Agrupación de Veteranos de Básquet de Salta - Agrupación Salteña de Aeromodelismo - Salta Club - Club Gimnasia y Tiro - Club de Patín "10 de Octubre" - Club Atlético Central Norte - Club Atlético Juventud Antoniana - Club Amigos de la Montaña - Bochín Club "Martín P. Córdoba" - Tiro Federal de Salta - Ateneo Cultural "El Tribuno" - Sociedad Sirio Libanesa - Unión de Rugby de Salta - Comisión Competencia Juegos Intercolegiales - Centro de Educación Física Infantil.

7) PRENSA Y DIFUSION

Jefe: Director de Información Pública de la Provincia.
Vocales: Diario El Tribuno - L.V.9 Radio Salta - L.R.A.4 Radio Nacional Salta - Canal 11 Salta - L.W. 82 - C.O.M.F.E.R. - Jefe del Departamento de Prensa de la Municipalidad de Salta.

8) TURISMO Y ALOJAMIENTO

Jefe: Director de Turismo de la Provincia.

Vocales: Cámara de Turismo de Salta - Cámara de Hoteles - Asociación Salteña de Agencias de Viajes.

9) TRANSPORTES

Jefe: Director de Transporte de la Provincia.

Vocales: Director de la Policía Municipal de Tránsito - F.E.S.T.A.P.

10) SEGURIDAD

Jefe: Jefe de Policía de la Provincia.

Vocales: Director de la Policía Municipal de Tránsito.

Las instituciones privadas designarán un representante permanente en cada una de las Subcomisiones.

Art. 2º — La nómina de miembros vocales de las subcomisiones indicada en el artículo 1º es enunciativa y no taxativa. El desempeño de los mismos será "ad honorem".

Art. 3º — Créase la Comisión Coordinadora, la que dependerá del Presidente de la C.E., y tendrá a su cargo ejecutar las disposiciones de la Comisión Ejecutiva. Estará compuesta por:

Coordinador General: Teniente de Navío de I.M. (RE) D. Angel César Barni.

Secretario General: Sr. Julio César Reynaga (Municipalidad de la Ciudad de Salta).

Secretaria Administrativa: Srta. Lidia Graciela Carrizo (Municipalidad de la Ciudad de Salta).

Técnico Fotógrafo: Sr. Guillermo Stamboni.

Y cualquier otro personal técnico que las exigencias de los festejos requieran.

Art. 4º — Establécense las tareas, funciones y medidas de coordinación de la Comisión Ejecutiva y sus Subcomisiones y Comisión Coordinadora de acuerdo con el Anexo I de este Decreto.

Art. 5º — Déjase establecido que las distintas áreas de la Administración Pública Provincial deberán prestar a las Comisiones Ejecutiva y Coordinadora la colaboración que en cada caso se requiera, quedando éstas facultadas para realizar cualquier gestión ante los organismos públicos nacionales, provinciales y/o entidades privadas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Gotta (Int.)

ANEXO I

Tareas, funciones y medidas de coordinación para la Comisión Ejecutiva y sus Subcomisiones y Comisión Coordinadora para la conmemoración del IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de Salta.

1. TAREAS Y FUNCIONES

a. COMISION EJECUTIVA

—Será responsable de la programación, organización y ejecución de todos los actos y activi-

dades oficiales que se realicen con motivo del IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de Salta.

1) Subcomisión de Finanzas

—Será responsable de la obtención y administración de los fondos destinados a los festejos.

—Efectuará las sugerencias que crea convenientes para la mejor utilización de los fondos.

—Elaborará el presupuesto de gastos y recursos, rendiciones y toda otra documentación inherente a sus funciones, encuadrando éstas de acuerdo con las disposiciones vigentes y/o las que se dicten al efecto.

—Confecionará el balance final de los recursos y gastos ocasionados con motivo de los festejos.

2) Subcomisión de Obras

—Proveerá los medios físicos y operativos para la infraestructura que requieran los festejos.

—Gestionará la colaboración de organismos de obras y servicio privados, provinciales o nacionales, cuya intervención sea necesaria para los fines de la Subcomisión.

—Prevía autorización del Presidente de la Comisión Ejecutiva, proyectará y/o ejecutará las obras propuestas por las Subcomisiones o Comisión Coordinadora.

3) Subcomisión de Cultura

—Planificará e intervendrá en toda expresión cultural, artística y científica que se realice con motivo de los festejos.

—Se vinculará con los órganos de difusión cultural, artística y científica provinciales, nacionales o internacionales en vista a la organización de conferencias, exposiciones, recitales, congresos, ferias, espectáculos y toda otra manifestación relacionada con el área.

—Intervendrá y promoverá la impresión de obras, fascículos y toda pieza de divulgación cultural sobre los festejos.

4) Subcomisión de Educación

—Elaborará y hará ejecutar, en todos los niveles de la enseñanza, tanto oficiales como privados de la Provincia, planes especiales de educación mediante los cuales los alumnos estudien y aprendan la historia de la fundación de Salta y su significado, su pasado, su presente y su futuro.

—Elaborará y hará ejecutar planes especiales de educación sobre el tema para la población de la Provincia en general.

—Confecionará los libros, textos, folletos, etc. necesarios para el cumplimiento de los fines educacionales citados.

5) Subcomisión de Relaciones Públicas y Ceremonial

—Encuadrará los actos y actividades de los festejos en las normas protocolares de rigor, según los casos.

—Atenderá a la recepción de autoridades e invitados especiales asistentes a los festejos.

—Confecionará las listas de invitados a los actos y actividades que se programen.

6) Subcomisión de Deportes

—Intervendrá en la organización de los eventos deportivos, en todas las disciplinas, que se realicen con motivo de los festejos, tanto en la ciudad de Salta como en el interior de la Provincia.

—En coordinación con los organismos respectivos, planificará y ejecutará eventos deportivos

en los niveles de educación primaria, secundaria, terciaria, especial y universitaria de la Provincia.

—En coordinación con las ligas, federaciones, clubes, etc. de las distintas disciplinas deportivas, hará organizar y ejecutar torneos especiales.

7) Subcomisión de Prensa y Difusión

—A través de los medios idóneos, tendrá a su cargo la difusión pública de los actos y actividades de los festejos.

—Mantendrá contacto con los medios de prensa provinciales, y nacionales a los efectos de los festejos.

—Registrará y proveerá de credenciales a los periodistas acreditados.

—Planificará toda propaganda local, provincial o nacional que se disponga sobre los festejos.

—Programará y ejecutará la registración audiovisual, impresa, etc. de los actos y actividades que se desarrollen en el marco de los festejos.

8) Subcomisión de Turismo y Alojamiento

—Organizará planes de turismo especiales a nivel provincial y nacional a fin de lograr el mayor número de visitantes a la ciudad de Salta en oportunidad de los festejos.

—Dispondrá las medidas necesarias tendientes a mejorar las condiciones para la recepción de turistas y visitantes.

—Planificar la provisión de alojamiento para las autoridades e invitados especiales que concurren a los actos que se realicen.

9) Subcomisión de Transportes

—Planificará, controlará y proveerá todo lo necesario en lo concerniente a medios de transporte, tanto colectivos como individuales, que requieran los actos celebratorios.

10) Subcomisión de Seguridad

—Planificará y ejecutará las medidas de seguridad individual y pública, en todos los actos que se realicen.

—Planificará y ejecutará las medidas de seguridad individual de las autoridades e invitados especiales que concurren a los festejos.

—En coordinación con la autoridad competente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, planificará y ejecutará las medidas de seguridad y prevención sanitaria, durante los actos que se realicen.

b. COMISION COORDINADORA

—Atenderá los requerimientos y órdenes emanados de la Comisión Ejecutiva.

—En coordinación con las Subcomisiones confeccionará el calendario general de actos y actividades de los festejos.

—Mantendrá permanente contacto con la Comisión Ejecutiva y sus Subcomisiones.

—Redactará, cursará y dará el trámite que corresponda a toda documentación administrativa de la Comisión Ejecutiva.

—Centralizará el despacho de la correspondencia originada en las Subcomisiones.

2. MEDIDAS DE COORDINACION

A fin de lograr en el seno de la Comisión Ejecutiva, una dinámica de trabajo efectiva que permita fluidez, agilidad y accionar coordinado, se

determinan las siguientes normas y medidas de coordinación:

a. Independientemente de los ya designados en este Decreto, los jefes de Subcomisiones podrán integrar las mismas con toda otra institución o persona que considere necesarias, informando a la Comisión Ejecutiva toda modificación que se efectúe.

b. Todo requerimiento o informe que se eleve a la Comisión Ejecutiva se canalizará a través de la Comisión Coordinadora, la que estará ubicada en calle La Florida Nº 20, Casa de Arias Rengel, 1er. piso, teléfonos Nºs. 21-2324; 21-4881; 21-6436 y 21-5331 - Inter-no 238.

c. Toda documentación que se origine en las Subcomisiones y deba remitirse fuera del seno de la Comisión Ejecutiva deberá llevar la firma del Presidente de la C.E. a la derecha y la firma del Jefe de la Subcomisión a la izquierda.

d. La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente en forma semanal, en el lugar y hora que determine el Presidente de la misma, debiendo redactarse el acta correspondiente.

e. Las Subcomisiones deberán reunirse quincenalmente o con mayor frecuencia según lo estimen los Jefes de las mismas, con la presencia del Coordinador General. Las reuniones deberán quedar registradas en actas.

f. Los proyectos y sugerencias emanados de cada Subcomisión serán elevados por escrito, para su aprobación, a la Comisión Ejecutiva, los que serán aprobados o rechazados en ésta por simple mayoría de votos.

g. Cuando el Presidente de la Comisión Ejecutiva lo considere conveniente se realizarán reuniones generales o parciales con todos los integrantes de las Subcomisiones.

h. Todas las Subcomisiones, dentro de los 30 (treinta) días de finalizados los festejos fijados en el calendario oficial, elevarán al Presidente de la Comisión Ejecutiva un informe con indicación de:

- 1) Actividades realizadas.
- 2) Gastos efectuados y que no hubieran sido reintegrados.
- 3) Toda documentación administrativa producida durante los festejos, para su archivo.
- 4) Detalle de instituciones y/o personas que hubieran colaborado notable y desinteresadamente en cada una de las áreas.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Gotta (Int.)

Salta, 4 de agosto de 1981

DECRETO Nº 1040

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de actualizar el monto establecido según Decreto Nº 1453/79 para el concurso de precios, en función de las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley de Contabilidad vigente; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 1º del Decreto - Ley 20/76, el Poder Ejecutivo está facultado para ajustar periódicamente y cuando lo estime necesario los montos para las distintas figuras de la contratación, en función de la variación operada en el nivel general de precios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo Gral. de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de agosto del año en curso, modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1453/79, dejándose establecido que el límite para el concurso de precios podrá extenderse hasta la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller -
Gotta (Int.)**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial enuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1037 -
3-8-81 - Expte. Nº 31-09306/81.**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cinco millones setenta mil pesos (\$ 5.070.000), a favor del Sanatorio Parque de esta ciudad, en concepto de gastos asistenciales, ocasionados con motivo del accidente que sufriera el piloto de la Dirección Provincial de Aviación Civil, Tte. 1º (RE) Héctor Luis Sasurain, el día 3 de junio del corriente año.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1039 - 4-8-
81 - Exptes. Nºs. 51.910/79, 52.378/80, 52.407/
80, 52.701/80, 51.910/79 (corresponde 1), 55.701/
80 (original y corresponde 1 y 2, copia) y 55.708/
80-Código 66.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación del renglón Nº 27, por la suma de Dieciocho millones setecientos mil pesos (\$ 18.700.000) según orden de compra Nº 4629, extendida a favor de la firma Oscar Raúl Hernández Belmont, con fecha 28 de diciembre de 1979, correspondiente a la licitación pública Nº 15/79, aprobada por decreto Nº 291/80.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación del renglón Nº 27, por la suma de Dieciocho millones setecientos mil pesos (\$ 18.700.000) según orden de compra Nº 4630, extendida a favor de la firma Oscar Raúl Hernández Belmont, con fecha 28 de diciembre de 1979, correspondiente a la licitación pública Nº 15/79, aprobada por decreto Nº 291/80.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 42928

F. Nº 350

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de una camioneta Pick-Up

Llámanse a Licitación Pública Nº 9/81 FN., a realizarse el día 21 de agosto de 1981, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una camioneta Pick-Up, con destino a Dirección General de Medicina Sanitaria (Dirección de Epidemiología). El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 5.000, sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Tesorería de la Dirección General de Administración del M.B.S. Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras. M.B.S. Valor al cobro \$ 28.000 e) 7 y 10-8-81

O. P. Nº 42909

F. Nº 349

Ministerio de Bienestar Social

Provincia de Salta

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de artículos de ropería

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/81, a realizarse el día 18 de agosto de 1981, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de artículos de ropería, con destino a Dirección General de Familia y Minoridad. El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.000 (Diez mil), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del M.B.S. Belgrano 134, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, M.B.S. Valor al cobro \$ 28.000 e) 6 y 7-8-81

O. P. Nº 42894

F. Nº 5593

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 2/81

Obra: Carga y transporte de ripio para la calzada en ruta nacional Nº 16 - Tramo: Joaquín V. González - El Quebrachal. Expte. Nº 33-91.328/81.

Presupuesto Oficial: \$ 742.203.000.

Garantía a la Propuesta: \$ 7.422.030.

Consulta y Venta de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 24 de Agosto de 1981 a horas 10 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 639.117.

La Dirección

Imp. \$ 42.000

e) 5 al 7-8-81

O. P. Nº 42893 F. Nº 5594

Gobierno de la Provincia de Salta .**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 3/81**

Obra: Construcción de defensas en bolsas de alambre para protección de puente sobre Río Juramento en El Galpón, Expte. Nº 33-91.452/81.

Presupuesto Oficial: \$ 408.895.000.

Garantía a la Propuesta: \$ 4.088.950.

Consulta y Venta de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 24 de agosto de 1981 a horas 11 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 382.486.

La Dirección

Imp. \$ 42.000

e) 5 al 7-8-81

O. P. Nº 42892 F. Nº 5595

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 4/81**

Obra: Ruta provincial Nº 41, Joaquín V. González - Santo Domingo - Transporte de ripio, Expte. 33-90.890/81.

Presupuesto Oficial: \$ 374.850.000.

Garantía a la Propuesta: \$ 3.748.500.

Consulta y Venta de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 25 de agosto de 1981 a horas 10 o día subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 355.250.

La Dirección

Imp. \$ 42.000

e) 5 al 7-8-81

O. P. Nº 42891 F. Nº 5596

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 5/81**

Provisión de materiales para alambrados, Expediente 33-91.274/81.

Presupuesto Oficial: \$ 310.450.000.

Garantía a la Propuesta: \$ 3.104.500.

Consulta y Venta de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 25 de agosto de 1981 a horas 11 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 303.730.

La Dirección

Imp. \$ 42.000

e) 5 al 7-8-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 42865

F. Nº 5555

Ref. Expte. Nº 34-113.244/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Sucesión de Abel Michel Torino S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 50 has. del inmueble denominado Finca "La Armonía", catastro Nº 2198, ubicada en el Partido de Tolombón, departamento de Cafayate, con agua derivada del Arroyo Lampacito, margen izquierda, con una dotación de 26,25 ls/seg., dotación que será entregada por turnos de cuatro días cada veinticinco días. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.C.A.S.

Imp. \$ 172.400

e) 31-7 al 13-8-81

O. P. Nº 42864

F. Nº 5556

Ref.: Expte. Nº 34-113243/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Sucesión de Abel Michel Torino S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 90 has. del inmueble denominado Finca "La Arboleda", catastro Nº 2198, ubicada en el Partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, con agua derivada del Arroyo Lampacito, margen izquierda, mediante el canal comunero de Tolombón hasta la represa también comunera, desde donde nacen los canales internos de cada finca, con una dotación de 47,25 ls/seg., dotación que será entregada por turnos de seis y medio día cada veintitrés días. En poca de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de julio de 1981.

Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 217.400 e) 31-7 al 13-8-81

O. P. Nº 42859 R. S/C. Nº 2323

Ref. Expte. Nº 34-59750/75.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Angel Paucari Escalante, Vicenta Mejías de Paucari y Susana Paucari, han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por Decreto Nº 8460/57, al inmueble original catastro Nº 350, de propiedad de los señores Hernan Lozano y Abel Ortiz, para regar una superficie de 233,4000 has. con carácter permanente y a Perpetuidad, y una superficie de 55,4000 has. con carácter temporal-eventual Finca El Encón, Departamento Rosario de Lerma, pretendiendo una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, por me-

dio del canal principal La Silleta, acequia Casares, para irrigar una superficie de 2,0036 has., catastro Nº 4187 Lote Nº 11, Fracción Finca El Encón, ubicada en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 28 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-7 al 12-8-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 42931 F. Nº 5643

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: "Wierna, Alberto" Expte. Nº A-20.995/81, a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 5 de agosto de 1981. Publicación por tres días. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 7 al 11-8-81

O. P. Nº 42918 F. Nº 5629

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos caratulados "PAREDES, ROGELIO FRANCISCO, s/Sucesorio", Expte. Nº A-19.513/81, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de julio de 1981. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 6 al 10-8-81

O. P. Nº 42917 F. Nº 5622

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el Expte. Nº 9.509/81, caratulado "OVEJERO, MARIA RITA ANZOATEGUI DE".

Publíquese tres (3) días. Salta, 13 de mayo de 1981. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 6 al 10-8-81

O. P. Nº 42911 F. Nº 5618

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, cita y emplaza por treinta días y bajo los apercibimientos de ley a herederos y acreedores de Dn. PEDRO MORALES SANCHEZ, Expte. Nº 19.784/81. Publíquese por tres días. Salta, 15 de julio de 1981. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 6 al 10-8-81

O. P. Nº 42910 F. Nº 5619

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de Dn. ABRAHAM MARIN, Expediente Nº 19.756/81. Publíquese por tres días. Salta, 2 de julio de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 6 al 10-8-81

O. P. Nº 42908 F. Nº 5614

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ BELLO, ALFREDO RODOLFO - Sucesorio, Expte. Nº A-18.820/81, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de tres días. Fdo. Dra. Estela M. S. de Illescas, Secretaria. Salta, 3 de julio de 1981.

Imp. \$ 42.000 e) 6 al 10-8-81

O. P. Nº 42907

F. Nº 5613

El doctor Luis Félix Costas, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATAR PEDRO, Sucesorio, Expte. Nº 12.220/81, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres días. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, mes de julio 14 del año 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 6 al 10-8-81

O. P. Nº 42906

F. Nº 5612

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos "Sucesorio de Félix Roberto Abraham", Expediente Nº 15.685/81, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, como herederos, acreedores o legatarios a los bienes de la Sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Metán, 14 de julio de 1981. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 5 al 7-8-81

O. P. Nº 42905

F. Nº 5603

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Mario Nolasco, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en este Expte. Nº A-19.766/81. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria. Salta, 14 de julio de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 5 al 7-8-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 42923

F. Nº 5632

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Máquinas de calcular y escribir

El 7 de agosto de 1981, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, una máquina de calcular, a manivela, Olivetti Summa 15, marca Argentina, Nº 0A-52210 y una máquina de escribir Remington de 110 espacios Nº 5727831, en buen estado uso, conservación y funcionamiento, las que pueden revisarse en el domicilio indicado por encontrarse en mi poder. En el acto pago íntegro del valor de la compra y 10% de comisión de martillero. Entrega inmediata de los bienes. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez Federal

Salta, en autos: "Dirección General Impositiva c/López Alba, César Gerardo por Ejecución Fiscal", Expte. Nº 91.689/78. M. A. G. Castellanos.
Imp. \$ 28.000 e) 6 y 7-8-81

O. P. Nº 42922

F. Nº 5633

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmuebles rurales en Dpto. Molinos

El 14 de agosto de 1981, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 292.068.023, los inmuebles rurales Catastros 673 y 674 de propiedad de los demandados, ubicados en Dpto. de Molinos de esta Provincia según Cédulas parcelarias, al 673 se lo describe como Fracción "C", Plano 48, con extensión que se da en la misma y Superf.: de 3.291 has. 5.605.61 m2. Limitando: N. Frac. "A", Mat. 678 y parte Frac. "B" Mat. 679; SE. Mat. 674, Frac. "D" Fca. Banda Grande y O. Río Calchaquí. Antec. Domin.: Libro 2, Flio. 266-297, As. 19-1. V. Fiscal: años 1980/81, Ley 5.726/81 \$ 135.648.000. Al Catastro 674 se lo describe como Fracción "D", con extensión en su Céd. parcelaria y Superf.: de 4.211 has. 1.530.21 m2. Limitando: N. Frac. "C", Alto La Banda, Mat. 673; S. Frac. "E", Bajo La Banda, Mat. 675; E. Frac. "B", El Embalse, Mat. 679 y O. Río Calchaquí. Antec. Domin.: Libro 2, Flio. 266-297, As. 19-1. V. Fiscal: años 1980/81, Ley 5.726/81 \$ 138.408.000. De no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15' se procederá a un segundo remate con la base reducida en un 25% o sea de \$ 219.051.017 y en el supuesto de no haber tampoco postores, transcurrido igual plazo legal, se realizará la subasta Sin Base de precio. En el acto 30% Señá a cuenta precio y saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos seis días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, en juicio: "Samag S.R.L. vs. Strachan, Ian Hamilton y Gimson, Josián Jeremy, Ejecutivo", Expte. Nº 15.702/79. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). M. A. G. Castellanos.

Imp. \$ 398.400

e) 6 al 13-8-81

O. P. Nº 42904

F. Nº 5605

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado en La Merced, Dpto. de Cerrillos

El día 10 de agosto de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a González, Eduardo G. y González, Modesta A. de", Expte. Nº A-08103/80, remataré con la Base de \$ 4.895.810, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble edificado, ubicado en la localidad de La Merced (urbano), Pie. Las Nieves s/nº (atrás del Complejo Deportivo del Barrio).

Cerrillos 08, La Merced, Sección A, Manzana 14 c., Parcela 4, Matrícula 1977. Dependencias: Se trata de una casa compuesta por 2 piezas, porch, baño y cocina de segunda, pisos de mosaico, techos de tejas. Estado de ocupación: desocupada. Señal: 30% del precio de compra y Comisión: 5% a cargo del comprador, en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 140.000 e) 5 al 11-8-81

O. P. Nº 42899 F. Nº 5609

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor Nóblex y un televisor Stromberg Carlson

El día 6 de agosto de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., en autos Ejecutivo que se le sigue a: Báez, Josefa; Plaza, Carlos Alberto; Plaza, Carlos. Expediente Nº A-12.959/80, remataré un televisor portátil marca Nóblex, un televisor marca Stromberg Carlson Nº 720195. Revisar: En el escritorio del suscripto martillero. Forma de pago: de contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 42.000 e) 5 al 7-8-81

O. P. Nº 42898 F. Nº 5611

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre inmueble edificado en calle Talcahuano 321/23

El día 11 de agosto de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Orgas, Mario y María Elena Espada de Orgas", Expte. Nº 23.811/79, remataré con la Base de \$ 2.374.333, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden a los demandados, en la proporción de 1/6, sobre el inmueble Matrícula Nº 1082, ubicado en la Ciudad de Salta, sobre calle Talcahuano Nº 321/23, Capital 01, Sección F, Manzana 23a, Parcela 18, con Títulos inscriptos en Libro 446, Folio 89, Asiento 1. Extensión: Fte. 8,66 m., Fdo. 27,36 m. Límites: N. lote 20; S. calle Talcahuano; E. lote 16 y Fdo. del lote 13; O. lotes 17, 18 y 19, individualizado como lote 17a, manz. 14 del Plano Nº 3079 de la D. Gral. de Inmueble. Superficie: 236,94 m2. Estado de ocupación: habitada actualmente una de las copropietarias. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 206.000 e) 5 al 11-8-81

O. P. Nº 42879

F. Nº 5575

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Tres Pick-Up Ford y una rural Ford 4 puertas

—Sin Base—

El día 21 de agosto de 1981 a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición del S.S. Juez de Ira. Instancia 7ma. Nom. en lo C. y C. y por Secretaría del Dr. Luis María R. Pagano Fernández en autos "Concurso Especial. Sáenz S.A. c/Russo, Pascual y Russo Oiene, Carmelo", Expediente Nº A12026/80, procederé a la pública subasta de los siguientes bienes: 1) una Pick-Up marca Ford, motor Nº XJAK66819, chasis Nº K AIJXU-6398. Dominio C 968713. 2) una Pick-Up marca Ford, motor Nº XJAK64924, chasis Nº KAIJAXJ-53474. Dominio: C968719. 3) una Pick-Up marca Ford motor Nº XUAK76242, chasis Nº KAIJXJ-59804. Dominio: C968712. 4) una rural de cuatro puertas marca Ford, motor Nº XUAE 73742, chasis Nº KA24XU-67469. Los bienes se encuentran en buenas condiciones y pueden ser revisados en Taller España, calle España Nº 126. El comprador abonará el 30% del precio de venta al contado en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno. M. J. R. de los Llanos.

Imp. \$ 140.000 e) 4 al 10-8-81

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 42926

F. Nº 5638

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Orán, en los autos caratulas "Barbera Luciana Nicolasa Zigarán de s/Ordinario: Posesión Veinteñal", Expte. Nº 27.239/78, Secretaría del Dr. Omar Norberto Rú, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, al Sr. Alfonso Palomo o Alfonso Zigarán, a los herederos y/o sucesores del Sr. Alfonso Palomo o Alfonso Zigarán y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble individualizado como Parcela 2, Manzana 21, Sección 6ta., Catastro 1644, de Orán, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pöbres y Ausentes, San Ramón de la Nueva Orán, julio 7 de 1981. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 140.000

e) 7 al 13-8-81

O. P. Nº 42868

F. Nº 5559

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación en autos "Díaz Villalba, Julio c/Unión Inmobiliaria del Norte S.A. en liquidación. Nilson, John - Fernández, Héctor Alfredo - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 06115, cita y emplaza por seis

días a partir de la última publicación del presente a quienes ejerzan la representación de Unión Inmobiliaria del Norte S.A. (en liquidación) y a John Nilson, Héctor Alfredo Fernández o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Luis Güemes Nº 920 (Barrio Luján), Superficie 300 mts.2, Catastro Nº 23185, Sección M, Manzana 34 b, Parcela 9, Departamento Capital, bajo apercibimiento de nombrarseles en representación al Defensor Oficial. Trámite: juicio sumario. Salta, 13 de mayo de 1981. Adriana García de Escudero, Secretaria, C. y Com. 5ta. Nominación.

Imp. \$ 140.000 e) 3 al 7-8-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 42916 F. Nº 5623

El Juzgado Federal de Salta, cita y emplaza a los señores Zamora y Guerrero para que comparezcan y contesten la demanda, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente si dejaren de comparecer. Expte. Nº 94.000/80, caratulado "Ferrocarriles Argentinos c/Zamora y Guerrero Acción Declarativa". Publíquese por dos días. Salta, abril de 1981. Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal. Salta.

Imp. \$ 24.000 e) 6 y 7-8-81

O. P. Nº 42915 F. Nº 5624

El Juzgado Federal de Salta, cita y emplaza al señor Mario José Cordara para que en el plazo de diez (10) días, comparezca a reconocer su calidad de locatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 526 CPR., en el Expte. Nº

93.764/80, caratulado "Empresa Ferrocarriles Argentinos c/Cordara, Mario José. Cobro de Pesos". Publíquese por dos días. Salta, abril de 1981. Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 24.000 e) 6 y 7-8-81

O. P. Nº 42900 F. Nº 5610

La doctora Silvia Ester Rivero, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a Guillermo Frías, Angela Borelli de Baldi, Blanca Rosa Baldi, María Angélica Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o a sus herederos, para que dentro del término de nueve días hábiles posteriores a la última publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, julio 15 de 1981. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 5 al 11-8-81

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 41958 F. Nº 4166

El escribano Oscar Romani, Secretaría del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación sito en Belgrano esquina Sarmiento de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados "Castillo, René Ricardo, ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por González de Castillo Leonor Elizabeth" Expte. Nº A07272/80, cita al Sr. René Ricardo Castillo a comparecer a juicio para hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente una vez por mes durante seis meses. Salta, 6 de mayo de 1981. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 7-5-, 5-6-, 7-7-, 7-8-, 7-9- y 1-10-81

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 42930 F. Nº 5641

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los 8 días del mes de abril de 1980 se reúnen en el domicilio de Adolfo Güemes 259 las señoras: AZUCENA CEBALLOS DE MARIN, de 40 años de edad, casada, argentina de profesión profesora, domiciliada en Los Cebiles 37 Tres Cerritos, L.C. Nº 3.930.770, ADRIANA BERTUZZI DE TOSCANO, de 42 años de edad, casada, argentina naturalizada, de profesión médico, domiciliada en Maipú 869, L.C. Nº 4.770.969, MARTA BRUNO DE CANO, de 35 años de edad, casada, argentina, de profesión psicóloga, domiciliada en Pedernera 1150, L.C. Nº 4.972.234 y ALBERTINA BEATRIZ BERTUZZI DE POUS, de 25 años de edad, casada, argentina, de profesión maestra jardinera, domiciliada en Ameghino 1.013, D.N.I. Nº 11.081.880, quienes convienen en constituir

una sociedad colectiva que se registrará por la ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "Instituto de Educación Integral S.C." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Adolfo Güemes 259.

SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en cinco años, contados desde el día 1 de enero de 1980.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la educación integral de los niños y jóvenes en el nivel pre-escolar, primario y secundario.

CUARTA: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se re-

lacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 14.000.000 (Catorce millones de pesos), suscripto por los socios en partes iguales, es decir, la cantidad de \$ 3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos) cada una. Los importes suscriptos se hallan totalmente integrados con anterioridad a este acto en dinero efectivo.

SEXTA: La administración de la sociedad será ejercida por las cuatro socias, las que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualquiera de ellas. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

SEPTIMA: Las administradoras pueden ser removidas por decisión de la mayoría en cualquier tiempo sin invocación de causa y pueden renunciar en cualquier tiempo pero responden de los perjuicios que ocasionen si la renuncia fuese dolosa e intempestiva.

OCTAVA: Las administradoras tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellas, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales a una o más personas o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

NOVENA: Toda modificación del contrato social, incluso la transferencia de la parte a otro socio, requiere el consentimiento de todos los socios. Las demás resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

DECIMA: Ningún socio puede realizar por cuenta propia o ajena a actos que importen competir con la sociedad, salvo que tenga el consentimiento expreso y unánime de los consocios. En caso de violarse esta prohibición el socio responsable puede ser excluido de la sociedad, en cuyo caso deberá incorporar los beneficios obtenidos y resarcir los daños que hubiere ocasionado.

DECIMA PRIMERA: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen convenientes.

DECIMA SEGUNDA: En caso de producirse el fallecimiento de una de las socias la sociedad continuará sus actividades, incorporándose a la sociedad los herederos previa unificación de la representación. Si los herederos no desearan continuar en la sociedad, las otras socias adquirirán su haber societario, determinado conforme al último balance general y con la actualización de los valores de los bienes de uso empleándose a tal efecto los índices establecidos por la Dirección General de Impositiva para el revalúo contable Ley 19.742. El pago del haber societario será de un 25% en el acto de la transferencia y el 75% restante en cuatro cuotas tri-

mestralas iguales y con el interés bancario sobre saldos.

DECIMA TERCERA: Cualquiera de las socias puede ser excluida de la sociedad, siempre que mediare justa causa, como grave incumplimiento de sus obligaciones, incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso civil.

DECIMA CUARTA: Las socias administradoras tendrán un sueldo mensual, cuyo monto se determinará de común acuerdo entre todas las socias, labrándose acta al respecto, con imputación a gastos generales. Este sueldo puede ser modificado cuantas veces lo estimen necesario.

DECIMA QUINTA: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por las administradoras a la disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio. De las ganancias realizadas y líquidas se destinarán las sumas que se aprueben a reservas facultativas constituidas conforme a la ley y el remanente se distribuirá entre las socias en proporción al capital de cada una.

DECIMA SEXTA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y artículo 96 de la ley de Sociedades.

DECIMA SEPTIMA: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá por partes proporcionales al capital entre los socios.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar anteriormente indicado.

Sobresraspado: 8 - abril. Valen.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Adriana Bertuzzi de Toscano, L.C. 4.770.969; Albertina Beatriz Bertuzzi de Pous, D.N.I. 11.081.880; Fani Azucena Ceballos de Marín, L.C. 3.930.770 y Marta Bruno de Cano, L.C. 4.972.234, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de firmas Nº 1 Folios 324 vta. y 325, Actas 1.948; 1.949; 1.950 y 1.951, doy fe. Salta, 8 de abril de 1980. Alicia Luján Benedetto de Arroyo, Escribana.

Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el presente al folio 75, asiento Nº 67 del libro Nº 1 de Soc. en Comandita. Ref. Constitución. Salta, 23 de junio de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Páb. de Comercio.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. Se expide: la presente por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio,

para la Sociedad, en 4 fojas que firmo y sello en Salta, Capital de la Provincia a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 240.700 e) 7-8-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 42921 F. Nº 5631

A los efectos legales se hace saber que el Sr. Enrique Castaño, D.N.I. Nº 13.414.060, cede, vende y transfiere el fondo de comercio denominado Cafetería y Pizzería "Buenos Aires" ubicado en calle Buenos Aires Nº 96 de la ciudad de Salta al Sr. Juan Daniel Castaño D.N.I. Nº 12.054.570. Activo y Pasivo a cargo del comprador. Oposiciones en calle Lavalle Nº 46 Dr. Luis Cornejo Lacroix. Salta, agosto de 1981.

Imp. \$ 80.000 e) 6 al 12-8-81

O. P. Nº 42903 F. Nº 5607

Comuníquese que el señor Orlando Salvatierra, boliviano, con C.I. Nº 57.018, casado, domiciliado en calle Güemes Nº 421, de la ciudad de Tartagal, transfiere a la Sociedad Farmacia Belgrano (en formación) el Fondo de Comercio ubicado en calle Güemes Nº 421, de Tartagal, propiedad de la Sociedad Farmacia Belgrano "Sociedad en Comandita Simple", disuelta sin liquidación e inscrita su disolución en el Registro de Comercio de la Provincia al Folio 69, Asiento 61, del Libro 1, en fecha 7 de abril del corriente año. Oposiciones de ley: Escribano Diego Ramón Martínez Gil, San Martín 292, Tartagal.

Imp. \$ 80.000 e) 5 al 11-8-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 42927 F. Nº 5639

Primer Testimonio. Escritura número doscientos cuatro. — Poder Especial. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante mí; Ana María Sabbaga de Mercader, escribana autorizante titular del Registro número diecinueve, comparecen los señores Angel Manuel Cabrera, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 2.203.240, domiciliado en calle La Gaceta número dos mil quinientos veintiséis; y PEDRO VADAMAR, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 6.205.872, domiciliado en Avenida Uruguay número cuatrocientos sesenta, departamento sesenta y cinco; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, argentinos, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento en nombre y representación de "CAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como Socios Gerentes de la misma acreditando su existencia y habilidad para este otorgamiento mediante: 1º) Contrato de Constitución suscripto por instrumento de fecha 27 de

abril de 1965, inscripto el 19 de mayo del mismo año, al folio 287, asiento 5.276, del Libro 31 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de esta Provincia; 2º) Acta número 18, de fecha 20 de abril de 1981, que corre a fojas 25 del Libro de Actas número 1, de la Sociedad, en la que se resuelve este otorgamiento; instrumentos ambos que en fotocopias auténticas incorporo a la presente escritura, doy fe. Y los comparecientes por su representada, dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores José Victoriano Soria, Libreta de Enrolamiento Nº 7.262.093, Juan Carlos Herrera, Libreta de Enrolamiento Nº 7.254.313 y Miguel Angel Díaz, Libreta de Enrolamiento Nº 3.169.938, para que en forma conjunta o indistintamente, inclusive con los comparecientes, libren cheques de la cuenta corriente de "Cava, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de los Bancos Boreal, Cooperativo Limitado y del Noroeste Cooperativo Limitado y/o de cualquier otra Institución bancaria en la que la Sociedad resolviera abrir cuenta corriente, facultándolos para concurrir al o a los bancos que corresponda, presentando la documentación que se le requiera. El presente poder se confiere en virtud de lo resuelto en la reunión de fecha 20 de abril del corriente año, según surge del acta número 18 de la misma fecha, que corre a fojas 25 del Libro de Actas número 1, de la Sociedad, la que en fotocopia auténtica, incorporo también a la presente escritura, doy fe. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. Sigue a la que con el número anterior, termina al folio quinientos sesenta del protocolo a mi cargo. S/B.: Junio - de los del - E/L.: Noroeste Cooperativo Limitado. Valen. A. M. Carrera, P. Vadamar. Ante mí: A. M. Sabbaga de Mercader. Hay un sello. En este estado, concurren los señores José Victoriano Soria, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número 7.262.093, y dice ser casado en primeras nupcias con Fidela Ridríguez; Nicacio Sotero Avalos, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número 7.240.334, y dice ser casado en primeras nupcias con Benjamina Tolaba; Miguel Angel Díaz, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número 3.169.938, y dice ser casado en primeras nupcias con Emma Goldin y divorciado judicialmente; Juan Carlos Herrera, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 7.254.313, y dice ser casada en primeras nupcias con María Antonia Pistán; y Manuel Iglesias, quien acredita su identidad con Cédula de Identidad Nº 2.220.148, y dice ser casado en primeras nupcias con Paulina Rodríguez; todos argentinos a excepción del último nombrado que es español, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que como socios de la razón social "Cava, S.R.L.", prestan su conformidad con todos los términos del mandato conferido precedentemente. Previa lectura y ratificación, firman los nombrados por ante mí, de todo lo que doy fe. Redactada en dos sellados de actuación notarial numerados: noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis y noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos, sigue a la que con el número anterior, termina al folio quinientos sesenta del protocolo a mi

cargo, J. V. Soria, N. Sotero Avalos, M. A. Díaz, J. C. Herrera, M. Iglesias. Ante mí: A. M. Sabbaga de Mercader. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ana María Sabbaga de Mercader, Escribana.

Salta, 7 de julio de 1981. Inscripto bajo Nº 30

Fs. 56-57. Tomo 262 del Registro de Mandatos. Silvia Borgoñon de Villalba, Encargada del Registro de Mandatos.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 6 de agosto de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Com.

Imp. \$ 142.630

e) 7-8-81

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O. P. Nº 42932

Boletín Nº 11.284. Fecha 4-8-81. Pág. 2758. Donde dice: Remates Judiciales, O. P. Nº 42879, F. Nº 5575 ...chasis Nº KAIJXU 6398. Debe decir: 63798.

La Dirección

Sin cargo

e) 7-8-81

RECAUDACION

O. P. Nº 42929

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 148.502.067
Recaudación del día 6-8-81	\$ 616.230
Total	\$ 149.118.297